



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



004 - -

2014- "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Ushuaia, 12 MAY 2014

**VISTO:** La Causa Nro. 1140/07, caratulada: "*BERNAL, PEDRO MANUEL y OTROS S/ DEFRAUDACION CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA*",

**CONSIDERANDO:**

Que este Tribunal de Cuentas de la Provincia se presentó como actor civil en la causa penal del visto en trámite por ante el Tribunal de Juicio en lo Criminal del Distrito Judicial Sur, en los términos del artículo 75 y concordantes del Código Procesal Penal de la Provincia (conf. Acuerdo Plenario N° 665 y Resolución Plenaria N° 257/2005).

Que en la causa penal mencionada, el presunto perjuicio fiscal fue objeto de sentencia dictada el día nueve (9) de Junio de 2010, condenando a los imputados a pagar solidariamente los montos allí consignados ante este Tribunal de Cuentas.

Que, en efecto, el monto del perjuicio fiscal objeto de condena quedó discriminado, luego de la resolución de los recursos de casación interpuestos, de la siguiente manera: los Sres. Pedro Manuel BERNAL y Jorge Armando DOMÍNGUEZ, por el perjuicio fiscal que asciende a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 90/100 (\$447.910,90)**; y, por otra parte, los Sres. Julio Esteban AVALOS, Héctor Valentín ECHT, Alejandro Alberto MORENO, Ciro Alejandro SEVILLA, Celia TREVISAN, Carlos Marcelo PRAUSELLO, Domingo Eleodoro BRICEÑO CARRASCO, Omar Alberto CALQUIN, Pablo de la Cruz PEÑA, Lorena Valentina CASAS RUMINOT, y Dardo Jorge MONTANE; por **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 (\$46.223,00)**; **PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$60.455,00)**, **PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$78.800,00)**, **PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$21.500,00)**, **PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$21.500,00)**, **PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ONCE CON 00/100 (\$148.511,00)**, **PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRES CON 00/100 (\$31.123,00)**, **PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$199.041,00)**, **PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON**

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

**00/100 (\$32.994,00), PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$19.930,00), y PESOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$61.895,00)** respectivamente. Éstos últimos fueron condenados solidariamente al pago de cada importe señalado junto con los Sres. BERNAL y DOMINGUEZ. Todo ello en concepto de capital, más los intereses legales correspondientes.

Que, en consecuencia, a través de la citada sentencia se condena a los mencionados a pagar solidariamente a este Tribunal de Cuentas de la Provincia en su carácter de actor civil en la citada causa las sumas de dinero conforme surge de sus considerandos, por lo que resulta procedente su ejecución ante los Tribunales competentes.

Que, en consecuencia, conforme lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Provincial N° 50, *“Será función de la Vocalía Legal resolver sobre la responsabilidad civil de los estipendarios por daños causados al Estado, y representar judicialmente a éste en las controversias judiciales sobre responsabilidad civil de aquéllos y en los recursos.”*, deviene la facultad de este Tribunal de Cuentas a los efectos de encomendar a los letrados de la Secretaría Legal a interponer la pertinente ejecución de sentencia de condena por los importes consignados en la misma, y contra los imputados en la causa penal mencionada.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente en virtud de lo previsto por los artículos 2 inciso f); 23 y cctes. de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias;

Por ello,

### **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Encomendar a la Secretaría Legal; en especial al Dr. Sebastián OSADO VIRUEL como letrado patrocinante y a los Dres. Griselda LISAK y Juan Carlos SAL CLERICI en carácter de apoderados de este Tribunal de Cuentas, que se concrete la ejecución de sentencia recaída en la Causa Nro. 1140/07, caratulada: *“BERNAL, PEDRO MANUEL y OTROS S/ DEFRAUDACION CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA”* en trámite por ante el Tribunal de Juicio en lo Criminal del Distrito Judicial Sur, por los montos y contra los condenados establecidos en los considerandos precedentes ante los Tribunales competentes.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



2014- "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**ARTICULO 2°.-** Notificar a la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas de la Provincia a esos efectos.

**ARTICULO 3°.-** Registrar; comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS N° 004 /2014.- VL**

*guf*

*[Signature]*  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*[Signature]*  
C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
Vocal Contador  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Resolución o Acuerdo Plenario N°..... 4/2014 U.L.

Fecha de Publicación (B.O.):..... 10/07/2014

Boletín Oficial N°..... 3335 Año..... XXIII

Ushuaia, ..... 24/7/2014